



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-282.b-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)";*

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";*

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)";*

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)";*

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)";*

Que el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";*

Que el Art. 48 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone: *"El Vicerrector Académico General, subrogará al Rector en caso de ausencia temporal y por delegación escrita del mismo. La subrogación no podrá ser mayor a noventa (90) días durante un año calendario (...)";*

Que el Art. 53 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, prevé: *"(...) Los deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General son: (...) p. Subrogar al Rector en caso de ausencia temporal (...)";*

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-DDI-2026, de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL GSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...)";*

Que mediante oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-REC-2026-1361-M de 03 de julio de 2026, el Infrascrito dispone al Vicerrector Académico General; Director de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I; y, a la Secretaria General: *"(...) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 53, literal p), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que facultan al suscrito para dirigir la gestión institucional y adoptar las acciones administrativas necesarias para garantizar la correcta administración, así como en observancia de los principios de continuidad, eficiencia, eficacia y seguridad jurídica previstos en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico Administrativo, se dispone que la subrogación de las funciones del Rectorado se efectúe de la siguiente manera: Del 04 al 09 de julio de 2026, inclusive, subrogará las funciones de rector el señor Crnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D., Vicerrector Académico General. Del 10 al 12 de julio de 2026, inclusive, subrogará las funciones de Rector el señor Tcrn. Francisco Salvador, Director de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I, quien ejercerá las atribuciones, deberes y responsabilidades inherentes al cargo durante el período señalado, conforme a la normativa institucional aplicable. En consecuencia, dispongo a la Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr., Secretaria General, que, en el ámbito de sus competencias, proceda con la elaboración y trámite de las respectivas Órdenes de Rectorado que formalicen las subrogaciones antes descritas, realizando además las comunicaciones institucionales que correspondan para su debido conocimiento y ejecución (...)"*;

Que la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE no puede quedar acéfala de autoridades, por tanto, es necesario determinar un orden de sucesión que garantice la continuidad de la prestación del servicio público educativo y la continuidad institucional;

Que la asignación de funciones de las autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE procede desde la disposición del mando militar, por tanto, la sucesión en ejercicio del mando militar debe seguir las mismas reglas previstas dentro de dicho régimen;

Que en ausencia del rector titular y del rector subrogante, el ejercicio del cargo que garantice la continuidad institucional corresponde al oficial que en grado y antigüedad sea el más antiguo de los oficiales que ocupan los niveles de jerarquía superior institucional. En el caso particular, el Tcrn. Francisco Salvador, Director de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar del **04 de julio al 09 de julio de 2026**, inclusive, al Crnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D., Vicerrector Académico General, como Rector Subrogante.

Artículo 2.- Designar del **10 de julio al 12 de julio de 2026**, inclusive, al Tcrn. Francisco Salvador, Director de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I, como Rector Subrogante.

Artículo 3.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Artículo 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Rector, Vicerrector Académico General, Directora de la Unidad de Talento Humano, Directora de la Unidad de Comunicación Social, Secretaria General, Secretaria del H. Consejo Universitario. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 03 días del mes de julio de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaria General